



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE – PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0356 /

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos
TREHUACO,

13 JUN 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señora **MARILUZ FLORES GÓMEZ** RUT [REDACTED] de fecha 15 mayo de 2023 para actividad particular 10 junio del 2023, autorizada por administración municipal con fecha 16 de mayo del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señora **MARILUZ FLORES GÓMEZ**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señora **MARILUZ FLORES GÓMEZ**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **SABADO 17** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Sr. Alcalde"



VLP/LCR/cbc

Distribución: Archivo (1), Interesado (1), Administración (1), Tesorería (1), Enc. Recinto Los Boldos, Oficina de Transparencia (1)

RECIBIDO

15 MAY 2023

ADMINISTRACION MUNICIPAL REPUBLICA DE CHILE
REGION DE NUBLE - PROVINCIA DE ITATA
TREHUACO
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

**CORRESPONDENCIA**

Nº

AUTORIZADO**I. MUNICIPALIDAD
TREHUACO**

Folio 412 Línea 15

	Día	Mes	Año
Entrada	15	05	20
Trámite	SQH.		

**SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS****I. DATOS DEL SOLICITANTE**Nombre o Razón Social del Solicitante (Responsable): **Mariluz Flores Gomez**

Cargo:

Rut del Solicitante: [REDACTED]

Dirección del Responsable: **Villa la Palmera s/n, Poblado Los Boldos.**

Número de contacto: +[REDACTED]

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

**Cumpleaños infantil el día sábado 17 de junio del año 2023.
Solicito juego inflable, 4 mesones y 30 sillas.**

FIRMA, NOMBRE Y APELLIDO

Mariluz Mercedes Flores Gómez

Mariluz Flores G.

Nota:

- 1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.
- 2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.
- 3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. Solo están exentas las organizaciones sociales e Instituciones con Personal Jurídica Vigente.

APROBADO
16 MAY 2023
ADMINISTRACION MUNICIPAL TREHUACO



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 22 MAY 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **MARILUZ FLORES GÓMEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;

b) A devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;

c) Se hace responsable de cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones, mobiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre dentro de las dependencias, comprometiéndose desde ya, a reparar o pagar los daños causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el incumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá al municipio ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la reparación de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

NOMBRE: **MARILUZ FLORES GÓMEZ**

C.N.I.: [REDACTED]

CELULAR: [REDACTED]

FIRMA:

Mari Luz Flores G.

